CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ADMISIÓN DE DEMANDA

Expediente:	2019-00029-00
Actor:	JAIRO EPE MUELAS
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** LA DEMANDA, Y **AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACIÓN O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente:	2019-00029-00
Actor:	JAIRO EPE MUELAS
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del AUTO que ADMITE LA DEMANDA, y LA DEMANDA en el proceso de la referencia, se efectuó el día **27 de marzo de 2019**, en consecuencia, **a partir del día 28 de marzo de 2019,** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

Outlook

Bandeja de entrada

2019-029 Notificación personal admisión de demanda

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

juridica.educacion@cauca.gov.co (juridica.educacion@cauca.gov.co)

contactenos@cauca.gov.co (contactenos@cauca.gov.co)

Asunto: 2019-029 Notificación personal admisión de demanda

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Juridica Sedcauca (juridicasedcauca@gmail.com)

Asunto: 2019-029 Notificación personal admisión de demanda

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones@cauca.gov.co (notificaciones@cauca.gov.co)

Asunto: 2019-029 Notificación personal admisión de demanda

Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan

Responder

2019-029 Auto.PDF

2019-029 Demanda.PDF

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ADMISIÓN DE DEMANDA

Expediente:	2019-00029-00
Actor:	JAIRO EPE MUELAS
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** LA DEMANDA, Y **AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACIÓN O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

Nuevo | Responder | Eliminar | Archivar | Mover a | Categorías | ... | Deshacer | Pruebe el nuevo Outlook

Carpetas

Bandeja de entrada 196

SALIDA

Elementos enviados

Archivo

Notas

Historial de conversaciones

Correo no deseado

Elementos enviados

Siguiente: No hay eventos para hoy.

pro@juzgadm73@pr...
2019-03-26 Notificación perso

pro@juzgadm73@pr...
2019-03-26 Notificación perso

pro@juzgadm73@pr...
2019-03-26 Notificación perso

pro@juzgadm73@pr...
2019-03-26 Notificación perso

pro@juzgadm73@pr...
2019-03-26 Notificación perso

pro@juzgadm73@pr...
2019-03-26 Notificación perso

pro@juzgadm73@pr...
2019-03-26 Notificación perso

pro@juzgadm73@pr...
2019-03-26 Notificación perso

Ayer

pro@juzgadm73@pr...
2019-03-25 ESTADO 51 DE 2

pro@juzgadm73@pr...
2019-03-25 ESTADO 51 DE 2

pro@juzgadm73@pr...
2019-03-25 ESTADO 51 DE 2

diaguitarmartinez_93...
2017-10-27 Notificación perso

yessyca.garces@n...
2017-10-27 Notificación perso

atencionalciudada...
2016-05-10 Notificación perso

pro@juzgadm73@pr...
2019-03-25 Notificación perso

pacamarcela2011@...
2019-03-25 Notificación perso

decat.cruza@polic...
2019-03-25 Notificación perso

pro@popayan.cendoj...
PLANTILLA NUEVA SEXTO

Juridica Sedcauca ...
2019-03-21 Notificación perso

Juridica Sedcauca ...
2019-03-21 Notificación perso

Juridica Sedcauca ...
2019-03-21 Notificación perso

2019-029 Notificación personal admisión de demanda

Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan

Juzgado 06 Administr...

Actualizar su perfil

SONAL DE ADMISIÓN DE DEMANDA

	CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** LA DEMANDA, Y **AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACIÓN O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS
Secretaria